UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION N° №0284 DE 23 FEB. 2018

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 004 de 2018"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0179 del 02 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública N° 004 de 2018 con el objeto de *"Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para el edificio c- segundo piso del predio ubicado en la calle 72 no. 11-86 de la universidad pedagógica nacional"*.

Que el día viernes 02 de febrero de 2018 se publicaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica N° 004 de 2018 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día domingo 04 de febrero de 2018 se publicó Aviso de Prensa informando de la Apertura de la Invitación Publica N° 004 de 2018.

Que hasta el día miércoles 07 de febrero de 2018 se recibieron en el correo del grupo de contratación las observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual fueron radicadas por las siguientes empresas: KASSANI DISEÑO S.A., TUGO PROYECTOS CORPORATIVOS, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S, NIME LTDA y SOLINOFF CORP S.A.

Que el día jueves 08 de febrero de 2018, a las 02:00 pm, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 séptimo piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 004 de 2018.

Que el día viernes 09 de febrero de 2018 se publicaron en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

Que mediante Adenda No. 1 publicada en la página web de la Universidad el día viernes 09 de febrero de 2018, se modificaron las medidas correspondientes a los ítems 1.14 y 1.15 de la descripción del mobiliario, los códigos referenciados en el numeral 9. REQUISITOS HABILITANTES- Capacidad técnica del oferente, el

23 FEB. 2018

numeral 14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA y la proforma N° 2- OFERTA ECONÓMICA.

Que mediante Adenda No. 2 publicada en la página web de la Universidad el día lunes 12 de febrero de 2018, se aclararon los ítems que se modificaron en la DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO mediante Adenda No. 1, y se modificó el cronograma previsto para la Invitación Pública No. 004 de 2018.

Que el día jueves 15 de febrero de 2018, siendo las 11:00 a.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:15 a.m., y de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Invitación Pública N° 004 de 2018 se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente con la información del contenido de las propuestas presentadas, la cual se encuentra publicada en la página web de la Universidad.

Que se recibieron dieciocho (18) propuestas por parte de las siguientes empresas: UNIÓN TEMPORAL JPC- TUGO, UNIÓN TEMPORAL COLEXPRES, HIMHER, BASA DISEÑO, METALICAS SR, MUEBLES ROMERO SAS, K10, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA, HECHO EN COLOMBIA, MADE MUEBLES DE COLOMBIA, MODERLINE SAS, ARCHIVOS Y SUMINISTROS LTDA, INDUMUEBLES, PINELEC, DIVISER, NIME DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, GRUPO LOS LAGOS SAS, Y MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.

Que mediante memorando de fecha 15 de febrero de 2018 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 004 de 2018, en el área técnica al Subdirector de Servicios Generales o al profesional que éste designe; en el área financiera a la Subdirector Financiero o al profesional que ésta designe; y en el área jurídica al Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o al profesional que ésta designe.

Que el día viernes 16 de febrero de 2018 el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 004 de 2018 solicitó al Grupo de Contratación requerir a las EMPRESAS DIVISER S.A.S., MODERLINE S.A.S, MUEBLES ROMERO S.A.S. con el propósito de subsanar la oferta presentada, anexando la Proforma N° 5 Indicadores Económicos; la anterior subsanación fue presentada en debido tiempo.

Que el dia 19 de febrero de 2018, el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 004 de 2018 solicitó al Grupo de Contratación requerir a la empresa Grupo Lagos S.A.S con el propósito de aclarar el valor del mobiliario contratado en las certificaciones relacionados en la oferta presentada; la anterior aclaración fue

presentada en debido tiempo, sin embargo, el Comité de Evaluación, consideró que no procedía aceptar el documento allegado.

Que el día 19 de febrero de 2018, el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 004 de 2018 solicitó al Grupo de Contratación requerir a la Unión Temporal JPC-TUGO con el propósito de aclarar la fórmula del IVA aplicada en valores establecidos en la Proforma N° 2- OFERTA ECONÓMICA; la anterior aclaración fue presentada en debido tiempo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día lunes 19 de febrero de 2018.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que las siguientes empresas cumplen con los requisitos habilitantes: UNIÓN TEMPORAL JPC- TUGO, UNIÓN TEMPORAL COLEXPRES, HIMHER Y COMPAÑÍA S.A., BASA DISEÑO, JOSE SADY SUAVITA ROJAS-METALICAS SR, K10 DESIGN S.A.S., SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S, HECHO EN COLOMBIA DISEÑOS LTDA, MODERLINE SAS, INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S., PINELEC LTDA, DIVISER S.A.S, NIME LTDA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A, JOSE DAVID SUAVITA ROJAS- METALICAS SR, OSORIO BENAVIDES GLORIA ELIZABETH-MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO.

Que los puntajes obtenidos en las propuestas de las empresas habilitadas según la evaluación realizada por el Comité Evaluador son los siguientes: UNIÓN TEMPORAL JPC- TUGO: 800 PUNTOS, UNIÓN TEMPORAL COLEXPRES: 950 PUNTOS, HIMHER Y COMPAÑÍA S.A.: 650 PUNTOS, BASA DISEÑO: 700 PUNTOS, JOSE SADY SUAVITA ROJAS-METALICAS SR: 850 PUNTOS, MUEBLES ROMERO SAS: 600 PUNTOS, K10 DESIGN S.A.S. 600 PUNTOS, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA: 1000 PUNTOS, HECHO EN COLOMBIA DISEÑO LTDA: 600 PUNTOS, OSORIO BENAVIDES GLORIA ELIZABETH-MADE MUEBLES DE COLOMBIA: 600 PUNTOS, MODERLINE SAS: 600 PUNTOS, , INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S.: 750 PUNTOS, PINELEC LTDA: 600 PUNTOS, DIVISER S.A.S: 900 PUNTOS, NIME DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS: 600 PUNTOS Y MANUFACTIRAS SUMAPAZ S.A .: 600 PUNTOS.

Que hasta las 5:00 pm del día martes 20 de febrero de 2018, se recibieron observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación N° 004 de 2018, por parte de las siguientes empresas: INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S., UNIÓN TEMPORAL COLEXPRES Y JOSE SADY SUAVITA ROJAS-METÁLICAS SR.

Que el día jueves 22 de febrero de 2018 se publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación así como el Informe Final consolidado de Evaluación de las propuestas.

Que el Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 004 de 2018, procedió a efectuar la revisión de las ofertas y constató que al aplicar los criterios de Colombia Compra Eficiente para determinar los precios artificialmente bajos, las Ofertas de OSORIO BENAVIDES GLORIA ELIZABETH - MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO y MUEBLES ROMERO S.A.S, ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS LTDA tienen un valor inferior al calculado como "Valor Mínimo Aceptable", que según la guía es de $ 199.875.592.

Que el "Valor Mínimo Aceptable" se calculó de acuerdo a la fórmula expresada en la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, así:

"Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estánda

Mediana = $ 218.909.549

Desviación Estándar = $19.033.957

Valor Mínimo Aceptable = $199.875.592"

Que según el Informe final de evaluación de la Invitación Pública N° 004 de 2018, se consideró que la propuesta presentada por la empresa GRUPO LOS LAGOS S.A.S., no cumple con los requisitos habilitantes referenciados en los términos de Referencia de la misma.

Que según el Informe Final de evaluación de la Invitación Pública N° 004 de 2018, fueron habilitadas las siguientes empresas con sus puntajes respectivos: DIVISER S.A.S: 600 PUNTOS, PINELEC LTDA: 800 PUNTOS, INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S: 1000 PUNTOS, MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.: 600, HECHO EN COLOMBIA DISEÑOS LTDA: 600, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.: 700 PUNTOS, MODERLINE S.A.S.: 750 PUNTOS, K10 DESIGN: 600 PUNTOS, NIME LTDA: 600 PUNTOS, HIMHER Y COMPAÑÍA S.A.:850 PUNTOS, BASA DISEÑO S.A.S: 900 PUNTOS, JOSE DAVID SUAVITA ROJAS-METALICAS SR: 950 PUNTOS, UNION TEMPORAL JPC- TUGO: 600 PUNTOS, UNION TEMPORAL COLEXPRES: 650 PUNTOS.

Que según el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública N° 004 de 2018, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S. cuyo puntaje obtenido en el Informe Final de Evaluación fue de 1000 puntos.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° №0284 DE 23 FEB. 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S., la Invitación Pública N° 004 de 2018, con el objeto de *"Contratar la adquisición e instalación de mobiliario para el edificio c- segundo piso del predio ubicado en la calle 72 no. 11-86 de la universidad pedagógica nacional"*, con una duración de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. El valor del contrato a suscribir es de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($221.955.230)** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 273 del 17 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S., y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 FEB. 2018

FERNANDO MENDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Ángela Rojas Poveda
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Vilate – Coordinador Grupo de Contratación